



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FUNDACIÓN
SIMÓN RUIZ

Archivo *ASR*
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 182.153

Archivo *ASR* Simón Ruiz

H 182, 153
(17 hojas)
ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

Cuentas

Queda Dn Miguel Arroyo flous como Rector Adm.º
del Hospital de Sta. u. la Piedad de esta villa, de los efec-
tos y rentas en su cargo y su año desde 1.º de febrero de
1799. hasta fin de Dho año.

A.

Los señores Visitadores del y por ante C. no Not.º

Son Visitadores años 99

R. P. Prior fr. Man. Pinarazon.
D.º Josef M.º Regadera p.º de la C.º
y D.º Ag.º P.º de Campos Capp.º —

C. no Not.º

Ant.º Martin Papin

ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

DECLARACIÓN

Yo, D. [illegible] de [illegible] y [illegible]
de [illegible] y [illegible] de [illegible]
de [illegible] y [illegible] de [illegible]
de [illegible] y [illegible] de [illegible]

De mi [illegible] y [illegible] de [illegible]

DECLARACIÓN

Yo, D. [illegible] de [illegible] y [illegible]
de [illegible] y [illegible] de [illegible]
de [illegible] y [illegible] de [illegible]

DECLARACIÓN

Yo, D. [illegible] de [illegible] y [illegible]
de [illegible] y [illegible] de [illegible]

Cuenta Real que yo D.^o Mig.^o Andres Flores p.^o Recor.^o adm.^o
 y los señores y señoras del D.^o Hosp.^o de la Piedad en medicina del Campo
 soy a los 1.^{os} Visitadores del; y todos los efectos y mi cargo en el año
 proximo pasado y mi renta. noventa y nueve con presencia de la
 J.^{ta} de y foerme en la Real cedula en 8. de octubre de Dho año de 77. con
 distribución y partidas y espacia es como sigue.

Cargos a cargo

1.
 Ex.^a ante or. Pimuram.^{ta} me hago cargo de Cuatrocientas
 noventa y seis fan.^{as} de trigo siete alm.^{as} y dos
 q.^{ta} en mi ultima cuenta di y quedaron pendientes
 abenf.^o del Hosp.^o ————— Do 76. 7. 2

2.
 D.^o Bern.^{do} Aguilon: el cargo treinta y cinco fan.^{as} de trigo que debí
 cobrar en D.^o Bern.^{do} Aguilon 7.^o de octubre por el asiendo
 utras una Hered.^o del fraterneido del ospital y
 son las veinte cuarp.^{as} al ag.^o del año de esta cuenta
 y las quince restantes atrasas que debieron quedar
 al cargo me ban.^{ta} hecho con respecto a no tener

3.
 Dho el Hospital al año como antes. ————— Do 35.

D.^o Fran.^{co} Pizarra - el cargo Cingenta y seis fan.^{as} de trigo debidas
 cobrar en D.^o Fran.^{co} Pizarra por unso porq.^o sobre una
 Hered.^o utrasa termino a la Haba, y son venidas
 en el ag.^o del año de esta cuenta. ————— Do 56. . . .

M.^a Obispo. - el cargo Diez y seis fan.^{as} y Diez alm.^{as}
 de trigo debidas cobrar en Maria Obispo viuda y no
 cuenta n.^a por el unso porq.^o en quatro f.^{as} de unso ab. ————— Do 87. 7. 2.

Y do q^{ta} anuales sobre una taxa para plantis de
max. lo. terr. metall. y son por los remidos en el ag^{to}
en este año y atrasos q^{ta} di por no cobrados en mi ultima
en la part. da n. 2. de la data desta Cedula. — Do 17... 10...

5
Autolina Ruiz.

El Cargo Quattro fan. de trigo debidas co-
brar en Autolina Ruiz Campos yuidar. ma. istan.
por censo prop. de una fanega y cada año, q^{ta} son p^{ta}
los remidos en el jul. y atraso en mi ult. en la
partida n. 40. — Do 04...

6
D^{no} Martin.

El Cargo Quarenta y nueve fan. de trigo de-
bidas cobrar en D^{no} Martin V. de Ramiro por
el arriendo de una Hered. de Taxas en su terr. y son:
las treinta y cinco remidas en el ag^{to} desta cuenta y
las catorce restantes q^{ta} di por no cobradas en mi ult.
anterior part. da n. 11. — Do 12...

7
D^{no} Gomez.

El Cargo Quince fan. y Diez cel. de trigo
debidas cobrar en D^{no} Gomez V. de Ramiro por
el arriendo de dos heredades en su terr. una de un
da en un año, a tres fan. y diez cel. y otra
de nueve fan. de trigo y nueve de cebada en cada año
y son por los remidos en ag^{to} desta cuenta. — Do 15... 10...

8
D^{no} Alex. no Pedra
y Cons. Her.

El Cargo Veinte y nueve fan. y Doce quart.
de trigo debidas cobrar en D^{no} Alex. no Pedra y Cons.
y Cons. Her. en su terr. por censo prop. sobre una
hered. de tierras en su terr. y son las veinte y nueve
y diez cel. del año desta cuenta y las restantes
atrasos q^{ta} di por no cobrados en mi ult. anterior
en la part. da n. 12. — Do 29... 0-2.

10. ^{9.} *Jun. do. Nido* El cargo ciento y cinco fan. de bida cobrar en *Jun. do. Nido* — cuando Nido Hamaigue vivio y conortu y no en cantalajico por venta suya a *Jun. do. Nido* en *Jun. do. Nido* y año venido en *Jun. do. Nido* cuenta. — Do 5. . .

Dist. no. en Cantalajico El cargo, Cinguenta y dos fanegas en el 5 y dos quartillos de trigo debidos cobrar por diferentes años por el solar de Casas de Nido en Cantalajico y son las cinco fan. de trigo y dos quartillos correspondientes al año venido y las restantes atrasadas

11. *Dist. no. en Cantalajico* q. no se han podido cobrar. — . — . — Do 52. N. 2.

Prest. no. en Bobadilla El cargo, ciento ochenta fan. de trigo y tres quartillos repartidos en el año venido cuenta al *Prest. no. en Bobadilla* q. goza el Hosp. en Bobadilla, y son las cinco veinte y siete años al. y tres medanos, y las cinco cuenta y tres morcago como consta en la certificacion al Cillerio de dicho lugar anotada entre los recados

12. Justificacion en esta cuenta n.º 1.º . . . — Do 80. 5. 3.

Prest. no. en Salazar El cargo, ciento y dos fan. y tres cuartillos de trigo repartidos al *Prest. no. en Salazar*, las treinta y tres buens y tres cuartillos y las veinte y nueve morcago. Consta en la certificacion al Cillerio n.º 2.º . — Do 62. 6. .

Por manera q. el cargo que debo hacerme a Trigo, segun, Do 00 = 10 = 4 va figurado asi en la cantidad de un mil ciento y quatro fan. de trigo y un quartillo para las q. deben recibirse en data las par. sig. Do 10 = 4 = 10 = 4

Cargo a Trigo = Do 104. f. 2. al. y 1/2. No.

Datta a Trigo

1 Médico

Primeram. Doy en datta, quatro fan. de trigo pagadas a d.º Ant.º Godines medico titular de esta.º para la asistencia diaria al Hosp.º y laborio asignado por

2 Abog.º

la Junta desta especie, y año desta cuenta. ————— Do 04.
La Datta quatro fan. de trigo pagadas ad.º fe. liz a don Juan de Abog.º al Hospital por su salario y año desta cuenta. ————— Do 04.

3 Pabr

La Datta, tres fan. de trigo pagadas a Pablo Flores pabr de causas y nombrado para la Junta para la cuenta de capital por su salario año desta cuenta. ————— Do 03.

4 Paradero

La Datta treinta y cinco fan. y tres celemin. g. en el año desta cuenta se han consumido en pan de g. diariam.º ha suministrado al Hospital para pobres y familia del, Matias paradero de Castrobeza a razon de veinte y tres panes por fanega, segun cuenta ajustada en fin deste año. ————— Do 75. 6.

5 Y.º de Peraltes

La Datta, nueve fan. de trigo moxajo en pagadas al Paradero de Peraltes p.º con otras tantas de centeno amasar medianas g. de manatim.º entrega para dar limosina y mantener.º en suplicas, al respecto de veinte y ocho med.º mas por fan.º mediado ————— Do 09.

6 Pastor

La Datta, tres fan. de trigo pagadas a un pastor g. en los tres meses de nov.º fin y marzo cuidara de los borregos y caminos que deben andar separados de el y mas ganado lanar. ————— Do 03.

7 Trigo Vendido

La Datta, cinco y cinco fan. de trigo vendidas en este año, las cinco por junio a treinta rs. y ————— Do 98-6

2º. Las Cing^{ta} Indias del acuerdo de la Junta, a veinte y nueve rs. fan^a que su importe se hace cargo en el real años. ————— 2150.

No cobrado
Amolina Rís. Es Datta por no cobrado de Amolina Rodríguez y su cuenta v^a las quarenta fan. en la partida del cargo. ————— 2004.

3º. Reg. Martin. Es Datta por no cobrado de Reg. Martin v^a de Manero, trece fan. a través de la cuenta de antes en el libro por una cuenta de los años. ————— 2013.

4º. D. Alex. Pedroza y cons^{tes}. Es Datta por no cobrado de Julian Diaz uno de los comprendidos en el censo de pedernales, nueve fan. y tres celems. de trigo, a las veinte y nueve y dos g^{los} en la partida del cargo. ————— 2009.

5º. Difer. y nos de Cantalapa. Es Datta por no cobrado de diferentes vecinos de Cantalapa. Cincuenta y dos fan. once celems. y dos g^{los} de trigo las mismas en la p^{ta} del cargo. ————— 2052.

Datta a Trigo - - - - - 0327 f. 8. cel. y 29 g^{los} 2229-2-2

Importa la Datta a trigo, trecientas veinte y siete faneg. y dos g^{los} y trece el cargo, de un mil ciento cuarenta f. dos celems. y un g^{lo} quedan exentados y a favor del Hospital, trecientas treinta y seis fan. cinco cel. y tres g^{los}.

Ex. a Trigo. — 0776 f. 8. cel. y 3 g^{los}

Cargo a Zebada

Ex. a anterior. Prim.º en el cargo en, Doscientas veinte y cinco fan. dos celems. y tres g^{los} en Zebada q^{ta} en mi ult.º cuenta de p^{ta} ex^{tes} y quedan a favor del Hosp. ————— 2225. 2. 3.

Greg. Gomez

es cargo nueve fan. de cebada debidas cobrar

Greg. Gomez y no en Ramiro por la renta de un ha-

3 P. m. de Billa

es cargo, Cien fan. y diez celems. de cebada

repartidas al P. m. en Billa en el año veintag-

4 N. de la Haza

es cargo sesenta fan. y ocho cel. de cebada

en el año veintag. de reparticion al P. m.

5 y

en la Haza. ————— 1060-8.

Importa el cargo a cebada segun lo figurado, Trescientos

noventa y cinco fan. cinco celems. y tres g. para la reparticion en

Datta las granjadas sig. 4es

Cargo a Cebada — 1395 f. 5. cel. y 3. g.

Datta a Cebada

1 Medico

Prim. es Datta veinte y quatro f. de cebada pagadas al medico D. Ant. Godiner como parte usual

y año veintag. ————— 1024

2 Caballeria y

es Datta, Treinta y ocho fan. de cebada

pagadas en el año veintag. en la manutencion de la Cavall. y avel del Hosp.

————— 1038

3 Vendida

es Datta, Ciento veinte y cinco fan. de cebada

Vendidas por el mes de junio a 14.7. fan. de Luis

importe me hare cargo en el proximo año — 1125

4 y

Importa la datta a cebada, Ciento ochenta y siete fan. — 1187

g. deducidas de las trescientas noventa y cinco f. Deben quedar existentes,

Doscientas ocho fan. cinco celems. y tres quaxillos aben. del Hosp.

Datta a Cebada — 1187 f. 5

Existencia. — 1208 f. 5. cel. y 3. g.

Cargo à Centeno

1
Cx.^a anterior. P.^{ta} me hago cargo de cinquenta y seis fan.
de centeno q.^e en mi ult.^a cuenta quedaron existientes
y abenif.^o al storg.^o ————— Do 56. 3

2
Prest.^{mo} de Blla es cargo, treinta y seis fan. de centeno.
Dos g.^{llos} de centeno repartidos al prest.^{mo} en Blla
en su cilla y año desta cuenta. ————— Do 37. 3. 2

3
D. Lázaro. El cargo: veinte y dos fan.^a y seis celemin.
repartidos al Prest.^{mo} en Lázaro de esta cuenta. Do 22. 6.

4
y Importa el cargo a centeno, cinco quince fan.^a nueve zel.^o
y dos quartillos. y se recuen en Datta las part.^{das} sig.^{tes}
Cargo à Centeno — Do 116. f.^o 0. zel. y 2. g.^{llos}

Datta à Centeno

1
Panadero de Pozaldez. Es Datta nueve fan.^a de centeno entregadas
al Panadero de Pozaldez para el fin usup.^{da} aligo. — Do 09.

2
Vendido. Es Datta; cinquenta f.^a de centeno vendidas en
Julio à veinte no fan.^a de cuiis importate mi tran
cargo en el xiv^o año. ————— Do 50.

3
En la Datta à anterior, de cinq.^{ta} y nueve f.^a que deducidas de las,
cinco quince al cargo: Deben quedar exist.^{tes} cinquenta y seis f.^a y dos g.^{llos}

Datta a Centeno — Do 59. f.^a

Cx.^a de Centeno. — Do 57. f.^a y 2. g.^{llos}

Cargo à Garrova

1
Cx.^a anterior: Me hago cargo de quarenta y seis fan.^a quatro
celemin.^{es} y tres quartillos de garrova q.^e en mi ultima
bi y quedaron existientes. ————— Do 46. 4. 3

1
Prest. mo p^{lla} Es Cargo Congruente y su^{ta} fan. Diez cel. y dos
guantillos u garrotas repartidas al prest. mo u p^{lla}
en su cilla y año u cuenta. — Do 57. 10. 2

2
N. de la casa. Es Cargo veinte y ocho fan. u garrotas repar-
tidas al prest. mo en la casa y año u cuenta. — Do 28.

3
Y imponer el cargo a Garrov. segun va figurado, Ciento
treinta y Dos fan. tres cel. y Nueve guantillos, y se p^{an} en d^{ada} las p^{an} fig.
CARGO a Garrov. Do 32. f. 3. rel. y N. 9. Uo

Datta a Garrov

1
Consumo. Doy en datta once fan. u Garrov. repartidas para
el ganado en dable lanas en los meses de Diz. parate Cel.
Jenis y marzo u Dos. y si fuese un año el consumo
se anota en proxima cuenta. — Do 44.

2
Vendidas. Es Datta Quin fan. u Garrov. vendidas
en Ab. u cuenta u cuenta a B. ad. u sus impuestos
me hare cargo en el mal año. — Do 49.

3
Es la Datta de Garrov. veinte y tres fan. q. deducida u
como amueblas. ciento treinta y dos del cargo, deben quedar exis. tes
Ciento tres fan. tres cel. y Nueve Uo

Datta a Garrov. Do 26. f. 7.

Cx. a Garrov. — Do 6. fan. 3. rel. y N. 9. Uo

Cargos a Garrov

1
Cx. a ant. Pim. es Cargo: Cinco fan. tres cel. y guantillo
y m. u Garrov. q. en mi ultima cuenta di
y quedaron exis. tes para el d^{oy}. — Do 09. 7. 2. 1/2

2
Prest. mo p^{lla} Es Cargo Una fan. dos cel. y tres Uo
y m. q. corresponden al prest. mo u p^{lla}. — Do 01. 2. 3. 1/2
Do 06-10. 7

30. D. Salazar. El Cargo Dosfan. y ocho alem. en Saru 00
repartidos al Puitano en la Taza ya J. untag 0002-8.
Imposta el Cargo a Saru. mube fan. sei cel. y m. 0009. 6. 1.
guaracillo para larg. e adatar la part. da sig. 0009. 6. 1.
Cargo a Saru 0009. f. 6. cel. y 9. llo.
Datta a Saru.

Consumo. Doy en Datta. sei fan. y siete alem. a Saru. con-
sumido en el año desta guerra con pobres y familia
en el Hosp. 0006. 7.
En la datta desta especie sei fan. y siete alem. y siendo el cargo que me
hecho en mube fan. sei cel. y m. 0006. 7. deben quedar exist. en Dosfan
once cel. y Ninguacillo. 0006. 7.
Datta a Saru 0006. f. 7. cel. 5.

Ex. a Saru 0002. f. 11. cel. y 9. llo.
Cargo a Guisantes

1. Puit. mo B. la El Cargo: Diez clemenes y tres guaracillo
en Guis. repartidos al Puit. mo en la cilla en B. la 0000. 10. 3.
2. D. Salazar. El Cargo sei clemenes en Guisantes re-
partidos al puit. mo en la Taza ya J. untag 0000. 6. 1.
Imposta el Cargo a Guisantes Profonega quatro alem. 0001-4-3
y tres guaracillo, q. por no traer part. da alg. a data quedan exist. 0001-4-3
Ex. a Guisantes. 0001. fan. 4. cel. y 3. g.

Cargo a Morito

1. Puit. mo B. la un pago cargo en ciento once cant. y g. un morito
q. en este año fueron repartidos al puit. mo en B. la 0001-4-3

2
De la Zarza. El Cargo Nobentay Dos cant. sumo de reparaci-
on al prest^{mo} en la Cilla en la Zarza y al desta cuenta. 0092.

Y suponta el mosto uelir Dos prest^{mo} Docientos tres carretaxas y maglla
largas fueron vendida a dif. precios y su prest^{mo} me hare cargo en el 9. años.

Cargo a Larra

Como Billa Me hago cargo en Siete arrobas y Dos quarteros
en la Larra q^e fueron repartidas al prest^{mo} en Billa
en la Cilla y año desta cuenta. 0007. 0. 2

De la Zarza El Cargo Sei arrobas y Diez y siete libras en la
q^e fueron repartidas al prest^{mo} en la Zarza. 0006. 17. 0

Suponta la Larra Diarrada. Trece arrobas Diez y siete lb^{as}.
y Dos quarteros. Que junto con el Coto de Serranay me
me q^e me pertenecido al ospital se equilaron por Junio al desta cuenta
exiote en la Larra para venderse a repicion a Dos arrobas q^e fue preciso ex-
traer para reparar almohadas y colchones en la enfermeria en esta.

De los Corderos me hare cargo en la Noche al ganado lanar al fin de

Cargo a Corollas

Correspondieron al Prest^{mo} en la Zarza, Docientos diez y siete oncos en abollas
y fueron vendidos Docientos a medio r. onco me hare cargo en el
Año años. q^e se forma al modo sig^{te}

Cargo Año. años

4.
Crist. años: Primeram^{ta} Me hago cargo en Quatro mil no-
bentay siete r. y ocho mis v. q^e en mi ultima
cuenta me di por alcantado y quedaron crist. a fa-
vor del Hosp^l. 0097. 8.

Tercer^{ta} Año. Cargo, Quatro mil Quatrocientos 0097. 8

Cinquenta m. v. m. imponte a las Ciento y cinquenta
fan. de trigo q. en lap. n. 7. en la dacha desta especie
di por vendidas y lo fueron a 30.7 fan. las ciento
y las 50. a veinte y nuebi; que todas suman la exp.
cantid. ————— 40450. . . .

3
Cebada vend. Es cargo un mil setecientos y cinq. m. v. m.
imponte a la 125. fan. de cebada q. di por vendida
en lapant. n. 3. desta especie y lo fueron a precio de
catorce m. f. q. componen otra cant. ————— 10750

4
Centeno vend. Es cargo, Mm. m. v. m. imponte a las cin-
quenta fan. de centeno q. di por vendidas en lap.
n. 2. desta especie y lo fueron a veinte m. fan.
a cuyo respecto componen otra cant. ————— 10000

5
Garrovas vend. Es cargo, Dcientos y setenta m. v. m. imp.
a la 15. fan. de garrovas q. di por vendida en lap.
n. 2. desta especie por vendidas y lo fueron a pre-
cio de diez y ocho m. f. q. suman otra cant. ————— 2270

6
Mosto vendido. Es cargo Tcientos sesenta m. y diez
y seis m. v. m. imponte a las 203. cant. y una q. ha
de mosto q. en la practica udacha desta especie di
por vendidas y lo fueron en los lugares a las respu-
blicas villas, la 11. y q. a Dos m. cantara, y las 22.
a m. y medio a cuyo respecto suman otra cant. ————— 360.16

7
Cebollas vend. Es cargo un m. v. m. imponte a las cebollas
vendidas q. lo fueron en el lugar a la dacha a medio r.
once los 200, y los 57. quedaron para consumo. ————— 100

79930-16

8. Años arrend El cargo, Catorce rs. vs. q. en la certificación
del Cilleras en la Plaza se anotan repartidos al punt.
por los pios en Corderos pagados adinero. — D 012... 0...

9. Propa vendida, El cargo setenta y cinco rs. vs. q. ha valido la
ropa alor probas q. han merecido en el Hospital desde
mi ultima cuenta dada en 8. de oct. ante año. — D 075...

10. Pelleyos. El cargo, Cientos y Diez rs. vs. impo. en Dime
pelleyos en Cañeros Degollados desde 8. de oct. en q. di. mi
ult.ª cuenta, vendidos los 12. a 8. rs. y los 3. a 5. — D 110...

11. Juros y
Censos. El cargo, Ni mil treinta y un rs. vs. cobrados
al medio año en juros cumplido en Nau. en 28. log.
quedaron liquidos deducidas costas impago y cobranza
como suelta en la cuenta del Rey.ª que acompaña n.º 3.
pues los censos.ª al año 22. no se han pagado en Teso.
ria hasta el presente y q.º se reasigne me han exp.
cargo en la del año 800. n.º 3. — D 031...

12. Hec.ª u. p.ª Gil. El cargo, Docien.ª noventa y tres rs. vs.
Debido cobrar en Hec.ª u. Felipe Gil por censo perp. en
cuenta y tres rs. anuales sobre una casa contigua al
Hospital y son vendidos hasta Nau. en esta cuenta. — D 296...

13. Hec.ª u. Nicolasa Diguez. El cargo, Ciento treinta y seis rs. vs.
debido cobrar en Hec.ª u. Nicolasa Diguez por censo perp.
en veinte y dos rs. añ. sobre otra casa contigua a la an
teced.ª y son vendidos hasta Nau. en esta cuenta.
Nota estas dos casas estar ruinosas y no se habitan, ni
tienen porcedor conocido, por lo q.º disponda la Junta

14. D.º Alvaro u.ª u.ª Moya. El cargo, Cuenta un treinta y dos rs. vs.
log.ª sual en un agrado. — D 176... 0...
D 702 0

4. . . . Debidon cobrar un D.ⁿ fran.^{co} montes como apoderado al
 D.ⁿ Albas Maria de Alva v.^o uerba.^a por censo perp.^o
 y reditos de dos años hasta Nau.^o desta cuenta incluso
 los mas q.^e di por no cobrados en mi ult.^a . . . Do 70. 32.

15. D.ⁿ Ag.ⁿ P.ⁿ El cargo Quince m.^d v.^o debidos cobrar al D.ⁿ
 Agustin P.ⁿ Camps por censo perp.^o sobre una ca-
 sa alaronda en gracia y año desta cuenta. . . Do 45. . .

16. D.ⁿ G.ⁿ El cargo, sesenta m.^d v.^o debidos cobrar
 al D.ⁿ Ignacio G.ⁿ por censo perp.^o sobre una ca-
 sa al arrabal de la calle de Alam.^{ca} y son los quin-
 ce de un año cumplido en Nau.^o y los restantes
 atrasos q.^e di por no cobrados en mi ult.^a . . . Do 60. . .

17. Fran.^{co} Garcia - El cargo, ciento quarentay seis m.^d y
 seis m.^d v.^o debidos cobrar al Fran.^{co} Garcia v.^o uerba.^a
 villa por censo perp.^o en ling.^{ta} y ocho y diez y seis
 m.^d anuales y deha cont.^o es con los atrasos que di
 por no cobrados en mi ult.^a . . . Do 46. 6

18. Josef Pariente - El cargo Ciento y veinte m.^d debidos co-
 brar al Josef Pariente v.^o uerba.^a por censo perp.^o
 sobre una casa contigua a este org.^o y son los trein-
 ta y quatro reditos deste año y los restantes atra-
 sos q.^e di por no cobrados en mi ult.^a . . . Do 20. . .

19. R.^o Comb.^o al.ⁿ Andres. El cargo, Nn mil trescientos treinta
 y tres m.^d y dos m.^d v.^o debidos cobrar al R.^o Comb.^o
 al.ⁿ Andres desta villa por reditos de sus años al
 redimir en 444. v. y 12. m.^d añ.^o y son por los vendidos
 hasta Nau.^o desta cuenta . . . 10333. 2.
 . . . 10745. 6

20. *Cavildo m.^{or}* El cargo, tres mil doscientos cinquenta y quatro *rs.* debidos cobrar al Cavildo mayor en liras de entera.^a por lras al redimir en 350. *rs.* anuales y son por los terrenos hasta Nau.^a cuenta *30254*...

21 *Pablo Flores:* El cargo quinientos ochenta y quatro *rs.* v.^o debidos cobrar en Pablo Flores y Bernardo Lopez v.^o un año por redimir un censo al redimir en treyntay tres *rs.* an.^{os} y son por los terrenos hasta Nau.^a cuenta *0584*...

22 *Ant. Martin.* El cargo, Nueve mil quatrocientos ochenta y quatro *rs.* v.^o debidos cobrar en Antonio Martin v.^o en fuente de Cruz por redimir un censo al redimir en treynta y ocho *rs.* an.^{os} y son por los terrenos hasta Nau.^a cuenta, con provision q.^e tiene monacoria del Consejo con la q.^e fue requerida la fuente en acuerdo en 22. de N.^o del año 95. y le haze incobrable esta deuda. *10484*...

23: *D.ⁿ Tomas Santander.* El cargo: doscientos noventa y siete *rs.* v.^o debidos cobrar en D.ⁿ Tomas Santander p.^{ro} v.^o en Alcazar por censo al redimir en sesenta y seis *rs.* an.^{os} y son por los terrenos hasta Nau.^a cuenta *0297*...

24. *Juan.^{do} Martin.* El cargo, quatroenta y ocho *rs.* v.^o debidos cobrar en Juan.^{do} Martin v.^o en Ramiro por censo p.^{ro} en diez *rs.* anuales sobre diez frons plantis un max.^o en su Fern.^o y son terrenos hasta Nau.^a cuenta. *0048*...

25 *D.ⁿ J.^o Alanos.* El cargo doscientos y setenta *rs.* v.^o debidos cobrar en D.ⁿ Juan Alanos v.^o en Nevada *50667-0*

por reditos suen censo al redimir se noben
ta en anuales y son por los venidos a tres
años hasta la Haud. ul desta Cuenta — 2270 . . .

26 Her. en Josef. Pío. El cargo: novecientos guarentay tres en
v.º debidos cobrar en Haud. en Josef y Juan Pro-
vieg.º vecinos del Carrío por censo al redimir
en Dorcimentos diez en anuales, y son por los ven-
idos hasta habid.º ul desta Cuenta. — 943 . . .

27 D.ª Fran.ª Lazuelo. El cargo seiscientos en v.º debidos cobrada
en D.ª Fran.ª Lazuelo suada v.º en la Haud. ul
por reditos suen censo al redimir en Dorcimentos
y guarenta en anuales, y son por los veni-
dos hasta Haud. ul desta Cuenta. — 600 . . .

28 Vicente Galan. El cargo setec.^{ta} y cinquenta en v.º
debidos cobrar en Vicente Galan v.º en la Haud.
por censo al redimir en ciento y cinquenta en
anuales y son venidos hasta Haud. ul desta Cuenta. — 750 . . .

29 D.ª Juan Zamorano. El cargo Un mil en v.º debidos co-
bran en D.ª Juan Zamorano v.º en Madrigal
por reditos en otro censo al redimir en ciento y
veinte en anuales y son ulos venidos has-
ta Haud.º ul desta Cuenta. — 1000 . . .

30 D.ª Gabriel Jimenez. El cargo, Treientos y sesenta en v.º
debidos cobrar en D.ª Gabriel Jimenez pro v.º
en Torquilla en la Orden por reditos en otra
30963-0

censo al redimir en ciento y ochenta añ. anuales y
son por los venidos hasta Nau. cuenta - 360. . . .

31. Ysaac Dominguez. El cargo en mil quatrocientos veinte y una.
y diez y siete más v.º deudos cobrar en Ysaac Do-
minguez y Ana Trigueros deudas a la sea por
reditos en censo al redimir en trecientos veinte y
siete añ. anuales, y son venidos hasta la Nau.
en esta cuenta. . . . 10421. 17

32. Angel Munoz. El cargo: Quatrocientos cinco v.º
deudos cobrar en Angel Munoz v.º en Rozaldea
p.º reditos en otro censo al redimir en noventa
añ. añ. y son venidos hasta Nau. cuenta. . . . 105. 0.

33. D.º Josef Bayon. El cargo: Quinientos veinte y siete
añ. v.º deudos cobrar en D.º Josef Bayon v.º
en Castujon por reditos en otro censo al redi-
mir en sesenta y cinco añ. anuales, y son veni-
dos hasta Nau. cuenta. . . . 527. 0.

Cargo Nal. años, 27 @ 18. r. y 13. más, 20713-17.

Imposta el cargo gual años, veinte y siete mil quatroz.º
diez y ocho añ. y tres más v.º para log.º de Dan en data
las partidas sig.º

Datta años.

1.º Cap.º. - Primeram.º Doy en Datta trecientos y cin-
quenta añ. v.º pagados a los tres Capellanes
de este 1.º Hospital, a razon en doscientos y cin-
quenta a cada uno, por su asistencia a este 1.º

Hospital en cumplim^{to} de las obligac^{on} que les
impuso su fundador, y quarenta misas rezadas
q^d debe celebrarse cada uno en los dias festivos, al
cerrando por las semanas en la Igl^a del. — 750. . . .

2. Salario del Rector es Dada quinientos veinte y nueve
rs. y catorce mrs vⁿ los mismos que estan
asignados por A. V. al Rector q^d es del Hosp^l.

3 y son por los del año esta cuenta. — 529. . 14

Cau^{do} m^o: El Dada ciento diez y siete rs. veinte y
dos mrs vⁿ pagados al Cau^{do} m^o de Curas
por su asistencia a las Vigueras del^o Antton
y aniversario en la octava de los^o y son

4 respectivos al año esta cuenta. — 117. 22. . .

Arrib^o de Oloris El Dada veinte rs. pagados a
Benf^o del^o martin por cumplir en la
Igl^a de este hospital el Arrib^o de Oloris en el

5 dia 18. de sept. y a p^o el esta cuenta. — 15. . . .

Musica . . . El Dada ochenta y ocho rs. vⁿ paga-
dos a la capilla de musica por su asistencia

6 a Vigueras y misa dia del^o Antton cuenta. — 88. . .

Fiesta del^o Antton, El Dada ciento noventa y dos rs.

pagados en este año dia del^o Antton segun lo
acordado p^o la Junta en 27. de Nov. de 72. q^d
es en la forma sig^{ta} ocho clergos convidados
se da a dos perretas, y a la misa aguatao. Al Pu-
dicador quarenta misa a portar Dne. a los

900.

14
Inferm. 2.^a La Datta, trecientos Doce rs. pagados ala
fig.^{da} Enfermera, los 15. rs. mensuales por racion
y once mensuales por salario. ————— 312.00...

15
Pastor. La Datta, Doyentos catove rs. v.^o pa-
gador al pastor por la guarda del ganado
lanar, y son de 2. rs. por causa de la q. gusa-
ron ex ist. en principio siete años y 1/2. por
cada una de las que desde 1.^o Juan han entrado
en la ciudad. ————— 224

16
Medico La Datta, trecientos rs. v.^o pagador
al medico titular por su annt.^a y un año en
Nava? de esta cuenta. ————— 300.

17
Cirujano La Datta, Quatrocientos rs. pagador
al Blas p.^o por su asistencia diaria en Cirujano y
pagador aproba y fam.^a del Hosp.^o ————— 400.00...

18
Cirujano La Datta Ciento veinte y cinco rs. pa-
gador al Cir.^o Annt.^o Papin por su salario y
año de esta cuenta. ————— 225.00...

19
Arribante La Datta Cing.^{ta} rs. v.^o pagador a Bra-
non Ruiz arribante por su salario y año
de esta cuenta. ————— 550.00...

20
Boticario La Datta, Un mil y cien rs. pagador
en el año de esta cuenta a Lazaro Munoz Boti-
cario por la suplia para pobra y fam.^a en
todo este año por su annt.^o La casa. hebra por el
Regente Juan de Liza Ruiz es de mayor cant.^o de
combinio en la q. se anntada consta la suma de
en n.^o ————— 10100.00
20501.00

21
Uxo. Abucar.

Es Datta veinte y cinco rs. v. pagados
al rrio Abucar Bern.^{do} Colorado por su sal.^o de
exnar y curar la caual.^a en el Hosp.^o y en a.^o
q. es de esta cuenta. ————— 2025. . . .

22.
Cerrajero.

Es Datta cuarenta y cinco rs. y
diez y siete ms. v. pagados en el año de
esta cuenta a Pablo Cerrajero por
las composturas y obras nuevas hechas para
el ospital figon su rno n.^o 5. ————— 2045. 17

Carpinteros

Es Datta treinta y nueve rs. v. pa-
gados a Juan Lopez Carpinteros por obras
nuevas para la enfermer.^a y otras obras nue-
vas y rrigas q. han estado en el ospital y

24
Caldinero.

Es Datta treinta y tres rs. pagados
a Diego Lorenzo Calderero por obras que ha
hecho en el a. de esta g.^{ta} su rno n.^o 7. ————— 2062. . . .

25.
Cerrera

Es Datta sesenta y siete rs. v.
gastados en el año de esta cuenta en cera vir-
cotas y otros generos de latencia y otros de
tierra q. por menor constan en su rreco
q. acompaña con el n.^o 8. ————— 2067. . . .

26.
Gastos de cilla

Es Datta, ciento y ochenta rs. v.
pagados a Simon Martin por los gastos causa-
dos en la cilla de Robadilla y reparados al pre-
sante como se colige en la Censura. ————— 2180. . . .

2279-17

6. 27. ... *El Datto* *Quinientos* *siesta y siete* *en*
Aparatos y obras. y *Diez y siete* *mas* *vn* *gastados* *en* *el* *anio*
esta *cuenta* *en* *levantar* *las* *tapias* *de* *la* *Huerta*
y *parado*, *reparar* *las* *ue* *campos* *1.^o* *y* *demas* *en* *esta*
28 *causa*. *van* *incluidos* *matriciales* *forales* *unos* *8^{rs}* — *Do* *566*. *17*.
- Apulturas y montafas*. *El Datto* *veinte y ocho* *en* *vn* *pagados* *en*
el *anio* *esta* *cuenta* *al* *millido* *por* *omne* *apultu-*
ras *a* *dos* *en*. *y* *algunas* *montafas*. — *Do* *28*. *o*.
- 29* *Comadre*. *El Datto* *veinte y tres* *en* *vn* *pagados* *en* *el* *anio*
esta *cuenta* *ala* *comadre* *q.* *en* *diferentes* *ocasiones*
asisto *al* *infamado* *en* *su* *parto*. — *Do* *26*. *o*.
- 30* *Sanguisuelas*. *El Datto* *quince* *en* *vn* *pagados* *en* *el* *anio*
esta *cuenta*, *propina* *q.* *se* *por* *coger* *sanguisue-*
las *q.* *las* *ha* *dispueto* *el* *medico*. — *Do* *15*. *o*.
- 31* *Encordeladuras*. *El Datto* *ochenta* *en* *vn* *gastados* *en*
y *cañamo*. *el* *anio* *esta* *cuenta* *en* *ochenta* *encordeladu-*
ras *para* *las* *camas* *al* *infam.* *y* *en* *cañamo*
para *tocar* *la* *lampara*. — *Do* *80*. *o*.
- 32* *Salbique y Apliego*. *El Datto* *trece* *en* *vn* *gastados* *en* *el* *anio*
esta *cuenta* *en* *salbique* *y* *apliego* *para*
infam. — *Do* *13*. *o*.
- 33* *Pajas y Paja*. *El Datto*, *cientos* *noventa* *y* *cinco* *en*
vn *gastados* *en* *el* *anio* *esta* *cuenta*. *en* *15* *ca-*
yas *de* *pajas* *y* *seis* *caños* *de* *paja* *para* *consumo*
en *el* *Hospital*. — *Do* *195*. *o*.
- 34* *Carros*. *El Datto*, *veinte y tres* *en* *vn* *y* *diez y seis* — *Do* *23* - *17*

q' costs una carga de telas a 15 q. Doce sin con-
tar las q' hasta sept. se compraron q' se incluyen en

35. el guadano de garto diario ord. ————— Do 26. 17
Baña comun. es Datta, ciento veinte y nueve rs. y diez y
siete mrs. v. pagados en el año de esta cuenta en
Baña comun para enfam. y fam. del Hosp. ————— Do 29. 17

36. Demencia al Pastor. es Datta veinte rs. v. pagados en el
año de esta cuenta por la demencia puesta al garto
de lantar en tripo de la Cuyiga. ————— Do 20. 17

37. Esquiles de la y
portes de la ord. es Datta, cinquenta rs. v. pagados en
el esquiles de las res lanaras del Hosp. mds
y jornales de conducir los condeos de los desfruct.
sin inclusion de vino comida etc. q' se anotta en
en garto ord. ————— Do 90. 17

38. 24. Pastor de granos. es Datta, trescientos noventa y dos rs.
y diez y siete mrs. v. importe de la conduccion de
554. f. de todo grano q' en las docillas de B. y
de la Zarza corresponden al Hosp. sin inclusion
de vino y garto con los portadores. ————— Do 92. 17.

39. Lebo para telas. es Datta, ochenta y quatro rs. v. im-
porte de 22. lib. de lebo compradas a dos rs. etc.
para con lo q' dexan los carneros degollados haun

40. Velas para el uso diario del Hosp. ————— Do 84. 17

Ylo y algodón. es Datta, cinq. y dos rs. v. pagados en
el año de esta cuenta en una lib. de Algodon y lib.
y media de Ylo para coser la ropa de enfam. y fa-
milia del Hosp. ————— Do 52. 17

————— Do 54. 17

41. El Datta Una fanega u dal ganada en el
Sal. año desta cuenta para consumo u probas y fam.
ul Hospital. Do 59. 14

42. Almorodra El Datta, Cinguenta y nueve rd. v. gar-
tado en el año desta cuenta en tuquaror u expo-
ba u Almorodra para enfermas y fam. ul Hosp. Do 59. . . .

43. El Datta ochenta y ocho rd. v. q. costo una
Purricoms - arroba u prim. fino para consumo u probas y
fam. ul Hosp. Do 88. . . .

44. El Datta, Cuarenta y Dos rd. v. que costo
Arroz. una arroba u araz para probas y fam. ul
Hosp. Do 42. . . .

45. El Datta, Duzientos quaxenta y un
Canuon. rd. v. importe u In carros u Carbon ul miera
q. peso 62. arrobs. otio u Pina en 79. rd. y veinte
y ocho cargas u Canuon u Pina u la Manca a
10. rd carga. q. todo imp. tra cant. cond agara-
fo a los mozos. Do 44

46. El Datta, Nobcientos Dize rd. v.
Lena. y mangos. Que en el año u esta cuenta han importado
252. Cargas u leña a 3 rd., y los 156. costo u
obruos y portos u Carros u mangos para
consumo ul Hosp. Do 42. . . .

47. El Datta, ^{do} Cuatroz quaxenta y cinco
Manteca comun y tocino. rd. y Duz y siete mas gastador en 49. lb. utorio
a 6. 9. D. y veinte y quatro D. u manteca comun
las 14. a 7. rd. D. y las 15. a 9. para consumo u
probas y fam. ul Hosp. Do 45. 17
2046-31

Chocolate labrado. ^{Doce} ~~Seis~~ ⁷⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 Es Datta, ⁷⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 S. Vn. qd. han importado, treinta y ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 libraru chocolate labrado qd. pague a don fernando
 las 18. a catonca ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ y las 20. a tau ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 para consumo de pobres y fam.^a año uenta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ 0112.

49
 Cacao. Es Datta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 qd. lo importaron de renta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 en S. y m.^o ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ para labrar chocolate para
 pobres y fam.^a ul. exp. en el a. uenta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ 0690.

50
 Azucar. Es Datta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 cinco en S. Vn. importe en quatro arrobas de
 Azucar por maior, la arroba m.^a a 170. y
 la restante a 160. gantadas en el a. uenta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 para moler cacao cacharras y uinas ric.
 para pobres y fam.^a ul. exp. ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ 0655.

51
 Canela. Es Datta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 cinco guarenta y tres en S. Vn.
 importe en uenta y dos onzas de canela a las
 en S. y m.^o para labrar y uinas me-
 nesteras ul. Hoys. ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ 0113.

52
 Molindero. Es Datta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 treinta en S. pagados a lo
 molindero por sus dias qd. le cupo avernia
 en la manutencion. ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ 0030.

53
 Camusa. Es Datta ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~
 treinta y tres en S. Vn. im-
 porte en dos arrobas de Camusa a 18. en
 arroba para consumo de pobres y fam.^a ul.
 Hoys. en el año uenta cuenta. ¹⁰⁰⁰ ~~1000~~ 0036.

20066-0

7. 54. *Carnes conyugadas.* El Datta *quinientos y cinquenta vn.* 14
 vn. q^{ta} costaron tres carnes compra-
 dos en *Bo. Ma. a Santos* *pay* *la* *a* *ling.* *ta* *vn.* *cadavre*
el *q^{ta}* *me* *hace* *cargo* *en* *el* *la* *esta* *en* *Paraiso*
lanar *para* *mas* *cuerp.* D650.

55. *Acyte.* El Datta, *vn mil quinientos y seuenta*
vn. *vn.* *gastados* *en* *el* *ais* *ueta* *cuenta* *en* *vn*
veinte *y* *uino* *arrobas* *uente* *y* *uina* *lib.* *y* *m.* *de*
acyte *conyugadas* *en* *este* *ais* *al* *por* *menor*
sig. *ta* *por* *1.* *d.* *11.* *ta* *y* *m.* *a* *68.* 276.
Por *13.* *ais.* *y* *22.* *ta.* *a* *60.* 831.
por *7.* *d.* *y* *20.* *ta.* *a* *59.* 460.
1570
 a *cuio* *respeto* *imponta* *la* *exp.* *ta* *can.* D570.

56. *Jallon.* El Datta, *quinientos ling.* *y* *quatro*
vn. *vn.* *q^{ta}* *han* *costado* *uino* *arrobas* *y* *lib.*
libras *a* *favor* *conyugadas* *en* *el* *ais* *ueta* *ta*
las *dos* *a* *70.* *vn.* *y* *las* *3.* *y* *6.* *ta.* *a* *66.* *vn.*
arroba *q^{ta}* *imponta* *en* *esta* *can.* D354.

57. *Cerdo.* El Datta *vn mil doscientos ochenta*
y *dos* *vn.* *q^{ta}* *costaron* *dos* *cerdos* *pesados* *al*
vibo *a* *52.* *vn.* *por* *arroba* *al* *vibo* *para*
consumo *supobu* *y* *fami.* *el* *capital* D282.

58. *Especies tripas y mondongera y carne.* El Datta, *cinco y treinta vn.* *gar-*
ta *dos* *en* *el* *ais* *ueta* *cuenta* *en* *es-*
pecies *tripas* *of.* *mondongera* *y* *para* *tomada*
para *la* *reunion* *necaria* *en* *el* *ais* *ueta*
cuenta D130.
30986-0

59. **Vino y Vinagre.** Es Datta, quinientos rs. pagados en el año desta cuenta en vino y vinagre para consumo diario para pobros y familia, en sus juicios del Hospital. ————— D 500.

60 **Gasos cad. Diario.** Es Datta, Quatro mil trescientos rs. v. n. importe del gaso cad. diario en casa de Sr. D. Luis de Truxa de Julio enq. de Empeso amador Carrero tubos en saladas extraor. y generos por menor q. faltan por mayor como por 88. ————— D 300.

61 **Colaciones de Nav.?** Es Datta cinco nabueta rs. pagados en el año desta cuenta en Castaña para para pagar a la fam. y dep. del osp. ————— D 190.

62 **Amor. en Ramiro.** Es Datta cinco y dos rs. con pagados a D. Vicente Ariena por el ambarario que contrasi tiene de fexema tras en term. y ala Iglesia en Ramiro y en dos años hasta Nav. desta cuenta en Navis n. s. ————— D 22.

63 **Sulidio.** Es Datta, Dociientos diez y nueve rs. y veinte mrs. v. n. pagados en el año desta cuenta por los reparidos en Avila a los fucos del Hosp. por h. l. segun recibos n. s. ————— D 219.20.

64 **Extraord. contribuy.** Es Datta, setecientos quarenta y ocho rs. y doce mrs. v. n. q. importan las contribuciones repartidas al Hosp. en sus rentas y diferentes pueblos que su recibos por menor constan n. s. ————— D 748.12

————— D 979.32.

65. Comision a ellad.

el Datta, N. mil quinientos treinta y cinco pagados al Sr. P. Juan Ruiz por la comision y agencia q. suplico en el dicho orden de la Junta en su acuerdo de 20 de Abril y su libram.º acompaña a esta al n.º 12. 10930...

66. Retirada.

el Datta, treinta y cinco pagados al Sr. P. Juan Ruiz para el escrib.º que sacó testam.º en Contricuz.º en su N.º.º y diferentes acuerdos q. remiten a Madrid. 10030...

67. Situaciones.

el Datta, cinco y diez y siete pagados a los señores situados por sus propios y sistema de sus cuentas, segun la fundaz.º y acuerdos de la Junta. 10117...

68.

Pleitos en el Consejo. No se adatan mis algunos a los gastos de este año del pleito q. pende en el Consejo sobre dotacion de la casa y fundacion de Hospital intentada por el Conreg.º y Compañeros del Real por no haver remitido la cuenta de agente de los 4 rindas p.º para la subiq. de 800. ~~la remite con fecha de 31 de Julio y obra n.º.~~ 10089. 18.

69. Pleitos en Valladolid.

tampoco se adatan los gastos del expte. seguido en Valladolid ante el Sr. Provisor, con la Catedral de Salamanca sobre el modo de elegir D.º Vniversidad en Bobadilla, y en el dicho tenencia afavor del Hospital en 20 de N.º.º este año y por haver apelado la cat.º no ha remitido la cuenta de gastos el p.º.º. Fue tambien a Madrid p.º.º. 10067. 18.

Notobrado

70. M^o Gil. Es Datta por no cobrado a Philippe Gil
decientos noventa y tres r^{os}. v^{os} los mil noventa
y siete r^{os} de los que se cargo en lap^{da} n^o. 12. de esta
cuenta - - - - - 2296...

71. Her^o Nicolasa. Es Datta por no cobrado a Her^o Nicolasa
Diguera. los ciento treinta y tres r^{os}. de lap^{da} n^o. 13. - 2176...

72. Juan^o Gil. Es Datta por no cobrado a Juan^o Gil
los ciento treinta y tres r^{os}. de lap^{da} n^o. 16. - 2060...

73. Juan^o Garcia. Es Datta por no cobrado a Juan^o Garcia
los cuatrocientos y tres r^{os}. y tres m^{os} de la
partida del cargo n^o. 17. - 2146.6

74. Jos^o Paziente. Es Datta por no cobrado a Jos^o Pa-
ziente los ciento y treinta y siete r^{os}. de lap^{da} n^o. 18. - 2120...

75. A^o Comb^o de Andrus. Es Datta por no cobrado al A^o Comb^o
de Andrus los mil trescientos treinta y tres
r^{os}. y dos m^{os} v^{os} de lap^{da} n^o. 19. - 2333.2

76. Cau^o m^o. Es Datta por no cobrado al Cau^o m^o
los tres mil doscientos cincuenta y cuatro r^{os}. v^{os}
de lap^{da} n^o. 20. - 30254.

77. Ant^o Martin. Es Datta por no cobrado a Antonio Mar-
tin, los mil quatrocientos ochenta y cuatro r^{os}. de lap^{da}
n^o. 22. - 2484...

78. J^o Tomas Santander. Es Datta por no cobrado a J^o To-
mas Santander, los quinientos noventa y siete r^{os}.
v^{os} de lap^{da} n^o. 23. - 2297

79. Jos^o Martin. Es Datta por no cobrado a Jos^o Martin
- 2165.8

- 80. Martin los cuarenta y ocho rs. ^{Da 0} ulap. n. 24. Do 48. o.
- 81. D. J. Llanos. Es Datta p. no cobrado en D. Juan Llanos los doscientos y treinta y tres rs. ulap. n. 25. — 270.0
- 82. Hez. de Jose Ruiz. Es Datta por no cobrado en Hez. de Jose y J. Ruiz. los novecientos cuarenta y tres rs. ulapartida al cargo n. 16. — 943.0
- 83. D. Juan Ca. Zazueta. Es Datta por no cobrado en D. Juan Zazueta los sesientos rs. ulapart. n. 27. — 600.0
- 84. Vicente Galan. Es Datta por no cobrado en Vicente Galan los setecientos y cuarenta y tres rs. ulap. n. 28. — 750.0
- 85. D. J. Zamorano. Es Datta por no cobrado en D. Juan Zamorano los mil rs. ulap. n. 29. — 1000.0
- 86. Isabel Dominguez. Es Datta por no cobrado en Isabel Dominguez los mil quatrocientos veinte y un rs. y diez y siete ms. ulapart. n. 30. — 10421.17
- 87. Angel Munoz. Es Datta por no cobrado en Angel Munoz los quatrocientos y cinco rs. v. m. ulapartida al cargo n. 31. — 405.0
- 88. D. Josef Bayon. Es Datta por no cobrado en D. Josef Bayon los quinientos veinte y siete rs. ulap. n. 32. — 527.0

Importa la datta arriba, treinta y siete mil seiscientos, 50964-17
 treinta y ocho rs. v. y cinco ms., siendo el cargo de veinte y siete mil
 quatrocientos diez y ocho rs. y tres ms. resulta a alc. ami favor, Diez
 mil doscientos veinte rs. y siete ms. v. suplico por mi en cl. a esta gg.
 Cargo arriba — 270418 r. y 13 ms.
 Datta arriba — 380728 r. y 24 ms.
 Acame ami favor — 110309 r. y 25 ms. v.
 Alc. a favor — 110309 r. y 25 ms. v.

Y segun resulta de las partidas de Cargo y Datta de esta Cuenta
Deben quedar Existentes a beneficio del Hospital las cantidades siguientes

Existencias

Trigo de todas calidades.	776 f.	5 r.	3 g.	llor
Cebada	208 f.	5 r.	3 g.	llor
Centeno.	1057 f.	0 r.	2 g.	llor
Garrobas	106 f.	3 r.	1 g.	llor
Garbanos.	002 f.	11 r.	1 g.	llor
Guianates	001 f.	4 r.	3 g.	llor
Dinero en l. ^{ra} cont. ^a	130129 r.	5 s.	25 m.	v.

Cuysa partidas con la suma existente pongo a disposicion de la Junta, por si quisiere hacer uso de la existencia:

Cuenta del Ganado de la manada

Judaron Existentes en l. ^{ra} del año desta Cuenta	
ochenta y dos reses lanaras, a saber: sesenta y tres	
lanaras, y diez y nueve borregos y Bolegas	82
Como producion al año de pascua.	
treinta y ocho corderos y corderas	38
Carneros comprados en este año. trece.	13
<hr/>	
Son las reses de mi cargo.	133
le han degollado p. ^a comunero del Hospital desde l. ^{ra}	
de julio, treinta y cinco carneros	35
le han de dar gracia a todas reses de este	012
en Datta. Son	48
<hr/>	
Deben quedar ex. ^{tes} de todas especies ochenta y siete	87
y son, carneros, cuarenta y ocho; borregos y Bolegas	

Twenty four, Objas deuchadas unico-las qles
Doy por eximentes y me qd estoy pronto a dar cuenta
ala Junta, con la prevencion de que el Duro y alu-
bias qd resulta en la certificacion de los Cilleros en
Billa y la Larra no me hazo cargo algº por haverse
consumido en famia y depº en el Hospital

Otra Cuenta esta fiel y legal con tablas y enmendada talde como
suplen la forma de para:ª duplicada de:ª que estoy pronto
a Corregir y enmendada Medida y en. N. en 1800

Mig. Andres Jorish
por

En 8 de fev. de 1800,

Jos. P. Regadera. Torreg. Campo

~~Prior de Regadera Torreg. Campo~~

Jos. P. de Landa

M. a favor de los Reos # 110380 30 m

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Large, decorative handwritten signature or name in the center of the page, written in a highly stylized cursive script.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.]